



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2020-A/MDC

Carabayllo, 21 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°064-2020-SGPMI/MDC, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; El Informe N° 0094-2020-SP/GPPCI/MDC, de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; El Informe N° 0130-2020-SGEP-GIP/MDC, de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; y el Informe N°105-2020-GAJ/MDC, de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Programa Multianual de Inversiones Periodo 2021-2023, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

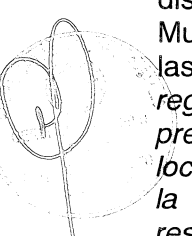
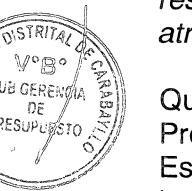
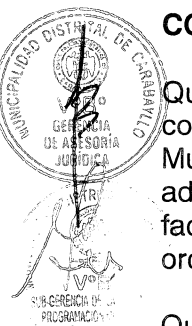
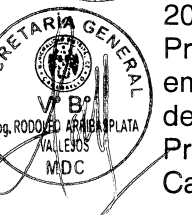
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV del Título Preliminar, señala que: *"1.1 Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y, en su Artículo 16° precisa que: *"16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente"*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N°064-2020-OPMI/MDC, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita se apruebe el Programa Multianual de





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; mediante el Informe N° 0094-2020-SP/GPPCI/MDC, la Sub Gerencia de Presupuesto, opina favorablemente por la aprobación solicitada, por estar conforme a la normativa vigente; y, mediante el Informe N°105-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI)2021-2023, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el Visto Bueno de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES Periodo 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Diagnostico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, y la Cartera de Inversiones, para el Programa Multianual de Inversiones Periodo 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y, a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

